

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(28 de mayo de 2021)

La Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal, mediante Resolución No. ACP-AD-RM21-55 del 26 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar a la empresa **INVERSIONES CAMBARA, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No. 615325, asiento 1 y documento REDI 1342647 del Registro Público de Panamá y ante la Dirección General de Ingresos bajo el Registro Único de Contribuyente (RUC): 1342647-1-615325 y Dígito Verificador (DV): 32, y su representante legal, señor **JULIÁN ENRIQUE CORREDOR MEJÍA**, con cédula No. E-8-105554, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, conforme la causal de inhabilitación contenida en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 31 marzo de 2021.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Dálida R. de Lasso

Jefe de la Oficina de Contrataciones